

SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS (SOCOMIR)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL (PERIODO 2020-2024) Y SE DEFINEN LOS ACUERDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Microfinanzas (SOCOMIR), en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, dispone:

CONSIDERANDO:

- Que corresponde al Consejo de Administración efectuar la convocatoria para elección de Delegados, de tal manera que puedan llevarse a cabo con suficiente antelación a la Asamblea.
- 2. Que de acuerdo con el periodo estatutario, debe convocarse a elección de Delegados periodo 2020-2024.
- 3. Que se hace necesario establecer el cronograma y el proceso de elección de Delegados para el periodo 2020-2024, conforme al Estatuto de la Cooperativa, con la finalidad que sea llevado a cabo con claridad, imparcialidad y transparencia.

RESUELVE:

En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 962 de 2018, el Artículo 29 de la Ley 79 de 1988, de Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 y el Artículo 53 de los estatutos de la Cooperativa, el Consejo de Administración establece que las próximas elecciones de Delegados, tendrán lugar el próximo 20 de febrero de 2020, para lo cual regirá lo siguiente:

PRIMERO: El presente tiene como objeto señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para elegir Delegados a la Asamblea General para el perído 2020-2024.

SEGUNDO: Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por elección de Delegados, la efectuada en las distintas zonas electorales con participación de los asociados hábiles, según la lista verificada para tal fin por la Junta de Vigilancia.

TERCERO: Cualquier asociado hábil podrá postularse como Delegado única y exclusivamente para la Zona electoral a la cual pertenece, a partir del 10 de enero de 2020 y hasta el 24 de enero de 2020 a las 3pm, a través de las siguientes opciones: 1.- Ingresando a la página web www.socomir.com/elecciones , 2.- Diligenciando el formato adjunto y entregándolo personalmente en las oficinas de libranzas, manifestando de forma expresa al momento de postularse que cumplen con los requisitos legales y estatutarios para cumplir con el mencionado cargo.

CUARTO: Se consideran asociados hábiles para efectos de la elección de Delegados, los regularmente inscritos, que no tengan suspendidos sus derechos y que cumplan con las siguientes condiciones:



- 1. Antigüedad como asociado de por lo menos de un 1 año.
- 2. Encontrarse al día con sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de diciembre de 2019.
- 3. Un asociado hábil solo se podrá postular para Delegado por la Zona electoral a la cual pertenece.

QUINTO: Recibidas las postulaciones, la Junta de Vigilancia verificará la condición de los Asociados postulados, definiendo la lista de Asociados hábiles, para ser elegidos como Delegados. La relación de estos últimos se publicará en la página Web y en las oficina durante tres (3) días previos a la iniciación del proceso para la elección de Delegados.

SEXTO: Los asociados que consideren que la publicación del listado de delegados propuestos no corresponde con su situación real frente a la cooperativa podrán dentro del término previsto en el apartado anterior, exponer ante la Junta de Vigilancia las razones que les asiste con el propósito de aclarar su calificación de inhabilidad. La Junta de Vigilancia procederá a verificar las pruebas, consideraciones y fundamentos presentados antes de iniciarse el correspondiente proceso electoral

SEPTIMO: Definidas las postulaciones, se llevará a cabo el proceso electoral del 28 de enero al 7 de febrero de 2020.

OCTAVO: El número de Delegados a elegír so: 13 principales y 7 suplentes.

NOVENO: Para la elección de los delegados se aplicará el sistema uninominal, en el cual, cada asociado emitirá su voto por los asociados postulados por su respectiva zona electoral, que cumplieron los requisitos y fueron definidos hábiles según establece el apartado 4 de este proceso. El voto de cada asociado para elegir los delegados se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de Delegados de la respectiva zona electoral. En caso de emitir su voto por un número mayor, éste se considerará nulo.

El envío del voto se realizará enviando el tarjetón al correo: <u>elecciones2020@creolibranzas.com</u>. En caso de que un asociado vote más de una vez, por candidatos diferentes a través de cualquier medio, será válido el voto que se registre en primer lugar cronológicamente.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse empates para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, éste se definirá teniendo en cuenta la antigüedad de los asociados empatados; de proseguir el empate se recurrirá a la suerte.

DÉCIMO: Los asociados que aspiren a ser elegidos Delegados a las Asamblea General, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Antigüedad como asociado de por lo menos 1 año.
- 2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- 3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle la organización y/o
- 4. Experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.



5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

DÉCIMO PRIMERO: Se entiende por zona electoral la agrupación de asociados en razón a su domicilio, sitio de trabajo, zona geográfica, vinculación laboral, y Oficina de Libranza donde esté presente la Cooperativa. También puede definirse zonas electorales mediante la combinación de dos (2) o más de los factores anotados.

DÉCIMO SEGUNDO: Se establecen para la elección de delegados en el año 2020, las siguientes zonas electorales:

N°	Departamento	Asociados Activos
1	AMAZONAS	2
2	ANTIOQUIA	543
3	ARAUCA	5
4	ATLANTICO	64
5	BOGOTA	567
6	BOLIVAR	470
7	BOYACA	198
8	CALDAS	594
9	CASANARE	62
10	CAUCA	99
11	CESAR	11
12	СНОСО	117
13	CORDOBA	340
14	CUNDINAMARCA	85
15	GUAINIA	2

N°	Departamento	Asociados Activos
16	GUAVIARE	1
17	HUILA	158
18	LA GUAJIRA	1
19	MAGDALENA	40
20	META	318
21	N. DE SANTANDER	164
22	NARIÑO	29
23	QUINDIO	370
24	RISARALDA	748
25	SAN ANDRES	17
26	SANTANDER	312
27	SUCRE	242
28	TOLIMA	428
29	VALLE DEL CAUCA	826
	Total general	6813

Zona Electoral	Asociados Activos
CENTRO	3691
NORTE	1185
OCCIDENTE	1073
ORIENTE	864
Total general	6813

Total 20 Delegados a elegir: 13 Principales y 7 Delegados Suplentes.



DECIMO TERCERO: La Comisión Central de Escrutinios tendrá por objeto supervisar el proceso electoral, verificar los resultados de las elecciones y declarar elegidos a los delegados principales y suplentes; estará integrada por las siguientes personas:

- 1. Un representante del Consejo de Administración designado por el citado órgano.
- 2. Un representante de la Junta de Vigilancia designado por el mismo órgano.
- 3. El Revisor Fiscal o su delegado.
- 4. La comisión designará la persona que actuará como secretario de la misma.
- 5. El gerente general actuará como asesor de la comisión.

DECIMO CUARTO: Recibidas las actas y votos de cada zona electoral, la Comisión de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes de las subcomisiones, levantará un acta suscrita por sus integrantes y expedirá las credenciales a los asociados elegidos como Delegados, principales y suplentes.

DECIMO QUINTO: El presente acuerdo estará vigente hasta la publicación de las Actas de Escrutinio, el 05 de marzo de 2019. El Consejo de Administración podrá modificar su vigencia.

DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo se dará a conocer mediante su publicación en las oficinas de la cooperativa y publicado en la página de la Cooperativa: www.socomir.com

DECIMO SEPTIMO: Los delegados elegidos actuarán como tales por un periodo de cuatro (4) años y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante lo anterior, la calidad individual del delegado se perderá por:

- 1. Desvinculación de la Cooperativa.
- 2. Aplicación de sanción de suspensión temporal de derechos o de exclusión.
- 3. No estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del delegado principal.

DECIMO OCTAVO: Para los efectos del periodo de los delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección, quedando habilitado para participar en las Asambleas Generales Ordinarias, más las Asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar hasta Marzo del 2024.

DECIMO NOVENO: Se define el siguiente cronograma para la elección de Delegados para el periodo 2020 - 2024:





CRONOGRAMA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA PERIODO 2020-2024

- > 8 de enero: Publicación del reglamento de elecciones.
- > 10 de enero: Inicia periodo de postulación.
- 24 de enero: Día límite para postulaciones de asociados.
- 24 de enero: Reunión Delegado del Consejo del Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, para estudio de inhabilidades - Publicación del resultado, certificación de Junta de Vigilancia.
- > 14 de febrero: Publicación del acta con los nombres de los asociados hábiles e inhábiles para ser elegidos como Delegados. Recibo de inconformidades.
- > 17 de febrero: Publicación en página web y carteleras en las oficinas de la Cooperativa el inicio del proceso electoral.
- > 20 de febrero al 28 de febrero: Periodo de elecciones.
- > 28 de febrero: Cierre del periodo de elección de candidatos a las 3:00 pm.
- > 03 de marzo: Reunión Comisión de Elección y Escrutinios.
- > 05 de marzo: Publicación del acta de escrutinios con los nombres de los asociados elegidos y publicación de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.

30 de marzo: Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 30 de Octubre de 2019, según consta en el acta No. 152.

CESAR IVÁN VALLEJO LONDOÑO

C.C. No. 9.779.751

Presidente

BLANCA VALERO VERGARA

C.C. No. 51.686.383

Secretaria